



Plan de Gestión Convivencia Educativa 2025

Instituto Nacional José Miguel Carrera

ÍNDICE

Identificación	3
Introducción	4
Marco Normativo Legal	4
PEI en la dimensión Convivencia Educativa	7
PME en la dimensión Convivencia Educativa	9
Política Nacional de Convivencia Educativa	9
Acciones	12
Carta Gantt	18
Bibliografía	19



IDENTIFICACIÓN

RBD: 8485 – 0
Nombre Establecimiento: Instituto Nacional
Nombre Director (a): Carolina Vega Thollander
Comuna: Santiago Centro
Niveles de Enseñanza: Básica 7° y 8°; Media 1° a 4°.
N° total de Cursos: 96
Índice de Vulnerabilidad Escolar: Básica 70,9%; Media: 71,3%
N° total de Docentes: 222
N° total de Asistentes de la Educación: 120
N° total de Estudiantes: 3101
N° de integrantes del Equipo de Gestión: 20

Nombre Coordinador (a) de Convivencia Educativa JM: Daniela Cárdenas Sanhueza
Composición Equipo Convivencia Educativa
Psicólogo (a) dupla: Jazmín Contreras Trabajador (a) Social: Karen Rojas UTP Formación Transversal: Nicolás Saavedra Psicólogo (a) comunitario: Felipe Pereira – Norma Cáceres – Constanza Galleguillos Inspector (a) General: Sandra Aravena – Luis Correa

Nombre Coordinador (a) de Convivencia Educativa JT: Valentina Urtubia Lizana
Composición Equipo Convivencia Educativa
Psicólogo (a) dupla: Javiera Vidal Trabajador (a) Social: Carlos Cifuentes UTP Formación Transversal: Nicolas Saavedra Psicólogo comunitario: Gabriel Urra – Ana Valdebenito

INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión de Convivencia Educativa año 2025 ha sido adaptado de un Plan General que se desarrolla desde el año 2019 y que busca dar respuestas a las necesidades particulares del establecimiento educacional, además de los estándares indicativos de desempeño, el PEI, PME y la Política Nacional de Convivencia Educativa.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Educativa, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de derechos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que *“el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”*.

Declaración de los Derechos del Niño y Niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley N°20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N°20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal



cuerpo legal regulatorio de todo el sistema educativo. Para esta Ley, *“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*. La **Ley N° 20.536** sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Educativa y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del Encargado de Convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley N°20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley N° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto N°79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no



pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto N°50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N°50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto N°565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto N° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto N°24 reglamento de consejos escolares: El Decreto N°24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como *“organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”*.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto N°15/2021: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación.

Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la



Educación. Otros indicadores de calidad: Decreto N°381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. *“Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.*

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA EDUCATIVA

Sellos Educativos

Excelencia académica:

En el contexto de una actualización de la concepción del sello, la excelencia académica se concibe como la formación integral con foco en el ser humano. Esto es, la formación académica sustentada en equilibrio por habilidades de cognición, actitudes y habilidades blandas conducentes al liderazgo social.

Liderazgo social:

En el contexto de la formación integral, el liderazgo social es la aspiración a preparar al estudiante para influir positivamente en la modificación y perfeccionamiento del acontecer social, es decir, un liderazgo proactivo, compartiendo valores éticos.

Visión:

La visión del establecimiento es contribuir a la transformación de la sociedad, siendo referente de la Educación Pública, y generador de personas que aportan a su sociedad. Al tenor de sus postulados fundamentales, el Instituto Nacional se define como una Casa de



Estudios con un Proyecto Educativo eminentemente humanista, científico y laico. Laico se concibe en el contexto de la inclusión, lo que propende a una educación aconfesional, pluralista, tolerante y democrática.

Misión:

La misión del establecimiento es formar personas competentes intelectualmente y orientadas a la excelencia académica con habilidades sociales, emocionales, valóricas y ecológicas, para no solo integrarse en la sociedad, sino para transformarla. La finalidad educativa del Instituto Nacional es formar ciudadanos. Formar ciudadanos implica educar para la vida, es decir, educar para el saber, para el amor, para el trabajo como actividad liberadora.

Definiciones y sentidos institucionales.

Son los valores fundamentales del humanismo, tanto individuales como sociales: La libertad, igualdad, solidaridad, participación, lealtad y responsabilidad.

Actitud reflexiva y tolerante frente a la realidad para la participación social constructiva, fraterna, y solidaria.

Autonomía para aprendizajes significativos para saber hacer y ser.

Valores y competencias específicas.

De la Constitución de la República de Chile

- Libertad
- Igualdad
- Dignidad
- Autonomía
- Equidad

Competencias emanadas de la Democracia:



- Participación ciudadana
- Pluralismo y tolerancia
- Consenso fundamental
- Transparencia y probidad

PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA EDUCATIVA

Objetivo Estratégico:

Enriquecimiento del plan de acción institucional de convivencia educativa que permita desarrollar habilidades psicosociales y/o competencias personales democráticas e inclusivas para prevenir conductas riesgosas que afecten la sana convivencia y la salud mental de las/las estudiantes.

Acción:

- Bienestar integral para las y los estudiantes: Derivación, acompañamiento y seguimiento por parte de las duplas psicosociales y psicólogos comunitarios para las y los estudiantes de todos los niveles que presenten complejidades tales como vulneración de derechos, salud mental y posible exclusión escolar, coordinadamente por Encargadas de Convivencia Educativa y UTP de Formación Transversal a través de entrevistas y otros.
- Implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa: Gestionar acciones que promuevan la comprensión y el desarrollo de la convivencia educativa como un proceso intencionado en los contextos de aprendizaje mediante estrategias participativas, dialogantes y democráticas en el Instituto Nacional a través de charlas por nivel, capacitaciones de funcionarios y seminarios para apoderados; mediaciones, talleres focalizados y plan de acompañamiento individual.

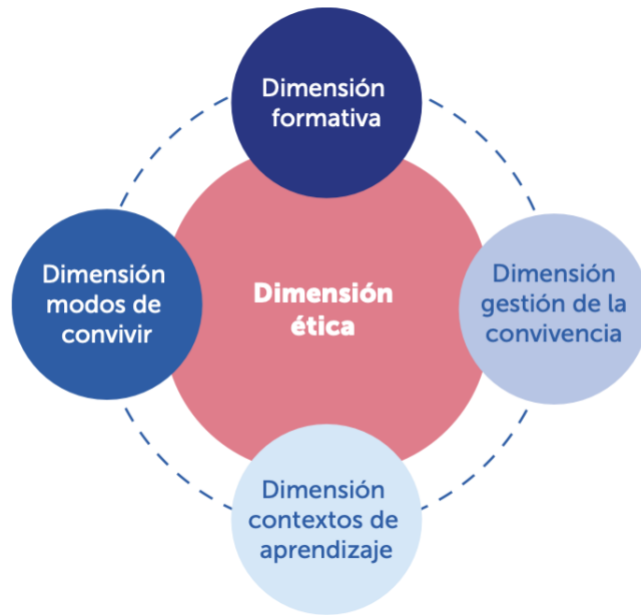


POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

La Política Nacional de Convivencia Educativa es un marco orientador que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa y comprende estas relaciones como *dinámicas*, debido a que la convivencia se construye y modifica a partir de los contextos en que se desenvuelve, el territorio en que se sitúa, y los procesos socioculturales de los cuales forma parte.

El Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Educativa busca orientar en el desafío de *aprender a vivir juntos* y se diseña con “*una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia*” (MINEDUC, 2002).

La Política Nacional de Convivencia Educativa establece cuatro dimensiones, siendo la *dimensión ética* transversal a las otras cuatro dimensiones y constituye el marco valórico sobre el cual deben desplegarse. En cuanto a la *dimensión formativa*, se debe comprender que a *convivir se aprende principalmente conviviendo* y los establecimientos educacionales son espacios privilegiados para aprender a vivir en comunidad.



El aprendizaje de la convivencia se gestiona a través del trabajo colaborativo entre los distintos actores de la comunidad educativa y las redes territoriales que favorecen los modos de convivir y los contextos de aprendizaje, por ejemplo:

- Instrumentos curriculares que permitan promover la convivencia educativa siendo clave la Unidad Técnico – Pedagógica, Orientación, profesores de aula.
- Estrategias de formación continua para la comunidad educativa, como señala la Ley 20.536, en su artículo 16: *“El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto”*.

En este sentido, para gestionar la convivencia de manera promocional y preventiva y no solo reactiva, la Política Nacional propone concentrar gran cantidad de acciones en el *nivel promocional*.



La gestión de acciones dirigidas a grupos específicos se encuentra en el *nivel focalizado*, mientras que las acciones de detección temprana, se deben atender en el *nivel individual*, a través de acciones de acompañamiento individual o derivación a redes de apoyo.

Objetivo General:

Gestionar acciones que promuevan la comprensión y el desarrollo de la convivencia educativa como un proceso intencionado en los contextos de aprendizaje mediante estrategias participativas, dialogantes y democráticas en el Instituto Nacional.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer el abordaje formativo del RICE para posicionar la convivencia como un proceso intencionado que se enseña y se aprende en los distintos contextos de aprendizaje.
- Promover la gestión de la convivencia mediante estrategias participativas, dialogantes y democráticas para construir modos de convivir basados en el cuidado y la inclusión, que fortalezcan el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.

Descripción del aporte al Plan de Gestión: Este Plan es una respuesta a las necesidades del establecimiento educacional, ya que fueron propuestas por la comunidad educativa, con el objetivo de abordar las diferentes temáticas de manera formativa y sistemática.

Lugar de su realización: Instituto Nacional José Miguel Carrera, Arturo Prat N° 33, comuna



ACCIONES

Objetivo de Promoción: Promover acciones pedagógicas que buscan favorecer el desarrollo integral y la convivencia de las y los estudiantes de la comunidad educativa.		
Acción 1	Nombre	<i>“Formando convivencia con sentido: salud mental, afectividad y prevención”</i>
	Descripción y actividades	Desarrollar acciones que se integren transversalmente en el currículum y plan de gestión de la convivencia. Estas actividades serán desarrolladas de manera presencial. Actividad 1: Actividad de reflexión 8M para todos los niveles. Actividad 2: Actividad de reflexión “Respeto y buen trato” para nivel 2°, 3° y 4° medio. Actividad 3: Charla de prevención en salud sexual en convenio con Universidad de Chile (CEMERA) para el nivel 1° y 2° medio. Actividad 4: Obra Inter – Estelar que aborda el bullying, ciberacoso y discriminación para estudiantes. Actividad 5: Colaborar en la celebración del día del estudiante. Actividad 6: Feria de educación no sexista para todos los niveles. Actividad 7: Semana de la convivencia educativa para todos los niveles. Actividad 8: Varieté para todos los niveles. Actividad 9: Testimonio de vida “Carpa inquieta” para el nivel 8° básico. Actividad 10: Recreos entretenidos. Actividad 11: Actualización del RICE con todos los estamentos. Actividad 12: Abordar la convivencia educativa a través del currículum (Crecimiento personal, Pertenencia y participación democrática, Bienestar y Autocuidado, Relaciones interpersonales; y Gestión y proyección del aprendizaje) para fortalecer los factores protectores en el aula en la asignatura de Orientación.



	Fecha	Marzo – Noviembre	
	Responsables	Encargadas de Convivencia, UTP de Formación Transversal, psicólogos comunitarios, Orientador (a) y especialistas externos.	
	Recursos	-Material de oficina -Material didáctico -Aparatos tecnológicos -Internet	-Recurso humano -Espacios físicos
	Verificador	-Planificación y registro de la actividad -Registro leccionario libro de clases -Registros en la página web	
Monitoreo: Este proceso lo realizan las encargadas de convivencia educativa en conjunto con el jefe técnico de la Unidad Pedagógica Transversal, junto a su equipo de psicólogos comunitarios, que permite ir conociendo oportunamente el progreso de las actividades o dificultades que se presentan para el logro de objetivos. - Este monitoreo se realizará de manera semestral - Visualización y seguimiento de las actividades propuestas - Instrumentos señalados en los verificadores.			
Evaluación: Las Encargadas de Convivencia y UTP Transversal realizar este proceso al final de cada actividad y/o de la acción desarrollada. -Análisis de estos datos			
Asociado a Plan Normativo : Plan de Gestión de la Convivencia Educativo – Plan de sexualidad, afectividad y género.			

Objetivo de Promoción: Promover acciones pedagógicas que buscan favorecer el desarrollo integral y la convivencia de estudiantes y adultos de la comunidad educativa.		
	Nombre	<i>“Formando convivencia con sentido: salud mental, afectividad y prevención”</i>
		Desarrollar acciones que se integren transversalmente en el currículum y plan de gestión de la convivencia.



Acción 2	Descripción y actividades	Estas actividades serán desarrolladas de manera presencial. Actividad 1: Charla de sexualidad y afectividad para docentes. Actividad 2: Charla “Estrategias para el manejo del estrés y la ansiedad” para funcionarios. Actividad 3: Resolución pacífica de conflictos funcionarios. Actividad 4: Charla de salud mental docentes. Actividad 5: Seminario programa lazos para docentes y adultos cuidadores. Actividad 6: Taller de parentalidad positiva en convenio con Universidad de Chile.	
	Fecha	Mayo – Noviembre	
	Responsables	Encargadas de Convivencia, UTP de Formación Transversal, psicólogos comunitarios y especialistas externos.	
	Recursos	-Material de oficina -Material didáctico -Aparatos tecnológicos -Internet	-Recurso humano -Espacios físicos
	Verificador	-Planificación y registro de la actividad -Registro leccionario libro de clases -Registros en página web	
Monitoreo: Este proceso lo realizan las encargadas de convivencia educativa en conjunto con el jefe técnico de la Unidad Pedagógica Transversal, junto a su equipo de psicólogos comunitarios, que permite ir conociendo oportunamente el progreso de las actividades o dificultades que se presentan para el logro de objetivos. - Este monitoreo se realizará de manera semestral - Visualización y seguimiento de las actividades propuestas - Instrumentos señalados en los verificadores.			
Evaluación: Las Encargadas de Convivencia y UTP Transversal realizar este proceso al final de cada actividad y/o de la acción desarrollada.			



-Análisis de estos datos

Asociado a Plan Normativo : Plan de Gestión de la Convivencia Educativo – Plan de sexualidad, afectividad y género.

Objetivo de Focalización: Prevenir a través de acciones formativas para fortalecer habilidades para la convivencia y estrategias para la resolución de conflictos.

Acción 1	Nombre	<i>“Convivencia activa: Prevenir, dialogar y resolver”.</i>
	Descripción y actividades	Fomentar la cultura del buen trato, a través de la resolución pacífica de conflictos y la autorregulación de las y los estudiantes, fortaleciendo los factores protectores desde una perspectiva preventiva. Estas actividades pueden ser desarrolladas de manera presencial. Actividad 1: Taller “Estrategias y herramientas para una buena salud mental” para el nivel 2°, 3° y 4° medio. Actividad 2: Taller “Cultura del buen trato y resolución pacífica de conflictos” para el nivel 2°, 3° y 4° medio. Actividad 3: Taller “Relaciones saludables y prevención de violencia en el pololeo” para el nivel 1°, 2° y 3° medio. Actividad 4: Taller “Factores de riesgo y protección frente al consumo de sustancias” para el nivel 8°, 1° y 2° medio. Actividad 5: “Gestión emocional y toma de decisiones” para el nivel 7° básico. Actividad 6: Taller “Cómo fomentar el equilibrio entre estudios, redes sociales y vida personal” para el nivel 7° básico. Actividad 7: Salidas pedagógicas refugio al tabo 7° y 4°. Actividad 8: Taller de Liderazgo Femenino a cargo de la Fundación Pacto Social para el nivel 1° medio. Actividad 9: Taller de intervención reactiva en cursos en temáticas de convivencia educativa.
	Fecha	Marzo – Noviembre



	Responsables	Encargadas de Convivencia, UTP de Formación Transversal, psicólogos comunitarios y especialistas externos.	
	Recursos	-Material de oficina -Material didáctico -Aparatos tecnológicos -Internet	-Recurso humano -Espacio físico
	Verificador	-Registro leccionario de libro de clases -Planificación de la actividad	
Monitoreo: Este proceso lo realizan las encargadas de convivencia educativa en conjunto con el jefe técnico de la Unidad Pedagógica Transversal, junto a su equipo de psicólogos comunitarios, que permite ir conociendo oportunamente el progreso de las actividades o dificultades que se presentan para el logro de objetivos. - Este monitoreo se realizará de manera semestral - Visualización y seguimiento de las actividades propuestas - Instrumentos señalados en los verificadores.			
Evaluación: Las Encargadas de Convivencia y UTP Transversal realizar este proceso al final de cada actividad y/o de la acción desarrollada. -Análisis de estos datos			
Asociado a Plan Normativo : Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.			

Objetivo individual: Realizar acciones formativas y disciplinarias cuando haya existido una dificultad de convivencia desde un abordaje individual siguiendo los Protocolos de Actuación y los Reglamentos Internos.		
	Nombre	<i>"Formación con sentido: Intervención individual desde la normativa educativa".</i>
	Descripción y actividades	Acompañar a través de distintos profesionales de la educación (Inspector (a) General, Orientador (a), psicólogos comunitarios y/o dupla psicosocial,



Acción 1		profesor (a) jefe) a las y los estudiantes que presenten problemáticas de convivencia y/o psicosociales para resguardar su trayectoria educativa. Estas actividades pueden ser desarrolladas de manera presencial. Acción 1: Derivar al plan de acompañamiento formativo individual y/o psicosocial. Acción 2: Activar protocolos de actuación del RICE y/o procedimientos disciplinarios.	
	Fecha	Marzo – Diciembre	
	Responsables	Encargadas de convivencia, Inspectores Generales, Orientador(a) de nivel, dupla psicosocial, psicólogos comunitarios, gestora emocional, encargada de mindfulness.	
	Recursos	-Material de oficina -Aparatos tecnológicos -Internet	-Recurso humano -Espacios físico
	Verificador	- Derivación a plan de acompañamiento - Planilla de seguimiento de casos	
Monitoreo: Este proceso lo realizan las encargadas de convivencia junto a las inspectorías generales, duplas psicosociales y UTP transversal para conocer el progreso de los objetivos. -Este monitoreo se realizará de manera mensual -Seguimiento de actividades			
Evaluación: Las encargadas de convivencia son las responsables de realizar este proceso al final de cada acción desarrollada. - Elaboración de documento que demuestre el impacto generado en los y las integrantes de la comunidad educativa a través de datos.			
Asociado a Plan Normativo: Plan de Gestión de Convivencia Educativa.			

CARTA GANT

Acción 1: Objetivo de promoción: Formando convivencia con sentido: Salud mental, Afectividad y prevención con estudiantes.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
---	-------	-------	------	-------	-------	------	-------	------	------	-----



1) Actividad de reflexión 8M (Encargadas de Género) para todos los niveles.	x										
2) Actividad de Reflexión “Respeto y buen trato” para los niveles 2°, 3° y 4° medio.	x										
3) Charla de prevención en salud sexual (U. de Chile - CEMERA) para el nivel 1° y 2° medio.				x		x					
4) Obra Inter – Estelar que aborda el bullying, ciberacoso y la discriminación para estudiantes.			x								
5) Colaborar en la celebración del día del estudiante.			x								
6) Feria de educación no sexista para todos los niveles.					x						
7) Semana de la convivencia educativa para todos los niveles.		x									
8) VARIETÉ para todos los niveles.					x		x		x		
9) Testimonio de vida (“Carpa Inquieta”) para el nivel 8° básico.			x					x			
10) Recreos Entretenidos.						x					
11) Actualización del RICE con todos los estamentos.									x		
Acción 2: Objetivo de promoción: Formando convivencia con sentido: Salud mental, Afectividad y prevención con adultos de la comunidad educativa.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic	
1) Charla sexualidad y afectividad para docentes convenio U. de Chile CEMERA.						x					
2) Charla para docentes “Estrategia para el manejo del estrés y la ansiedad”.					x						
3) Resolución pacífica de conflictos para funcionarios.					x						
4) Charla de salud mental para docentes convenio U. de Chile											
5) Seminario programa lazos para docentes y adultos cuidadores						x					
6) Taller de parentalidad positiva convenio U. de Chile.											

Acción 1: Objetivo Focalizado: “Convivencia activa, prevenir, dialogar y resolver”.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic	
1) Taller “Estrategias y herramientas para una buena salud mental” para el nivel 2°, 3° y 4° medio.	x	x	x	x		x	x	x			
2) Taller “Cultura del buen trato y resolución pacífica de conflictos” para el nivel 2°, 3° y 4° medio.		x	x			x		x	x		
3) Taller “Relaciones saludables y prevención de violencia en el pololeo” para el nivel 1° medio y 8° básico.	x	x							x	x	
4) Taller “Factores de riesgo y protección frente al consumo de sustancias” 8°, 1° y 2° medio.		x	x				x			x	
5) Taller “Gestión emocional y toma de decisiones” para el nivel 7° básico.				x	x						
6) Taller “Como fomentar el equilibrio entre estudio, redes sociales y vida personal” para el nivel 7° básico.								x			
7) Salidas pedagógicas refugio el Tabo 7° “Ser Institutana/o: Construyendo identidad en el Tabo” y 4° medio “Huella institutana: Nos llevamos la historia”.		x	x					x			
8) Taller de liderazgo femenino de la fundación Pacto Social para el nivel 1° medio.			x	x	x	x	x	x	x	x	



9) Taller de intervención reactiva en cursos temáticas de convivencia educativa.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Acción 1: Objetivo individual: "Formación con sentido: intervención individual desde la normativa educacional"	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
1) Plan de acompañamiento formativo individual y/o psicosocial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2) Protocolos de actuación del RICE y/o procedimientos disciplinarios	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de la ONU. (1948). *"Declaración Universal de los Derechos Humanos"* (217 [III] A). Paris. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

Constitución Política de Chile [Const]. Art. 5, 2005 visto en; <https://bcn.cl/2f6sk>

Decreto n° 79. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, 24 de marzo de 2005 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236569>

Decreto N° 50. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2006, en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=250720>

Decreto n° 565 Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=14275&idVersion=1996>

Decreto n° 732. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación en el año 1997. <https://vlex.cl/vid/podran-cea-apoderados-soliciten-demas-471220774>

Decreto n° 24. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado

el año 2005.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236237&idParte=>

Decreto n° 381. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2013.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1055510>

Instituto Nacional, 2019. Proyecto Educativo Institucional. Chile. Recuperado de

<https://institutonacional.cl/wp-content/uploads/2020/09/Resultado-PEI-2019.pdf>

Ley N° 20.370. Diario Oficial de la República de Chile. 12 de septiembre de 2009

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=8780678>

Ley N° 20.609. Diario Oficial de la República de Chile. 24 de julio de 2012

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>

Ley N° 19284. Diario Oficial de la República de Chile. 14 de enero 1994

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=30651&f=2005-06-29>

Ley N° 20845. Diario Oficial de la República de Chile. 8 de junio de 2015

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar” en

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>. Chile, 2019

Ministerio de Educación, “Estándares Indicativos de desempeño” en

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-207508_estandar.pdf. Chile, 2021

ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección:



Instituto Nacional

General José Miguel Carrera

<https://www.refworld.org.es/docid/50ac92492.html> [Accesado el 5 Enero 2023].